

***Decreto de 17 de enero de 1832,  
señalando la ciudad de Leon  
por residencia del Poder legislativo.***

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua usando de la facultad que le concede la Constitución en el art. 81, atribución 21, ha tenido a bien decretar i

Decreta:

Se designa para el lugar de su residencia la ciudad de Leon, en donde abrirá i continuará sus sesiones el día 6 del próximo febrero, debiéndolas cerrar el 21 del corriente en esta ciudad.

Comuníquese al Poder ejecutivo para su debido cumplimiento, i que lo haga imprimir, publicar i circular. --- Dado en Granada, a 17 de enero de 1832. --- Sebastian Goyena, D. P. J. Francisco del Montenegro, D. S. Sisto J. Cisneros, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Granada, enero 18 de 1832. --- Cárlos Ruiz i Bolaños. --- Al ciudadano José María Estrada.

---